MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN DE EVALUACION. -

Señora:
LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, se reúne siendo las 08:22 hs del día 02 de diciembre de 2020 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a L.C.O. 03/2020 para **"ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA – SEGUNDO LLAMADO"** cumplimos en remitirle el correspondiente dictamen.

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.: 386653**

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 310-30-11-07.

C. **PUBLICACION**: en el SICP, en fecha: 19-11-2020

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 1084/2019, al Sr. ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ con C.I. Nº 4.475.446 y ROBERTO ANGEL BRITOZ GONZALEZ CON C.I. N° 2.443.044. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2020 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
Oferta Nº 1: GIRASOL S.A CON RUC. 80065884-1 Correo: girasolsociedadanonima@gmail.com	**781.184.800**.(Setecientos ochenta y un millones cientos ochenta y cuatros mil ochocientos guaraníes). ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARÍA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - U.O.C. - ITAPÚA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Oferta Nº 2: SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0 Correo: sgsmlicitaciones@hotmail.com	**753.060.000**.(Setecientos cincuenta y tres millones sesenta mil guaraníes). ----------

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas:

Obs: en Representación de la empresa Girasol SA. en la relación a la oferta presentada por Servicios Gastronómicos San Miguel:
No se visualiza la carpeta de oferta la declaración jurada de compromiso por agricultura familiar solicitado en el PBC; asi mismo no obra en la carpeta el R.E de la empresa del Departamentos de Itapuá, no Consta en la carpeta de oferta los documentos relacionados los vehículos habilitados 3 por SENNASA 2 por de SENAVE; asi mismo no se encuentra los plano del depósito habilitado , solicitado en PBC; en relación a local o deposito la convocante solicita que este ubicado dentro del departamento con las habilitaciones correspondiente según lo expresa en la ADENDA. ------

En representación de la Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel, Respondiendo la declaración de la agricultura familiar, en el PBC no figura la presentación de dicha declaración ya que los productos no con llega ningún producto de agricultura familiar; En el PBC no se exige la presentación de RE para el Departamento ambos documentos no son sustancial los documentos y queda a criterio de la convocante; No se observa en la carpeta de Girasol S.A. la carpeta RSPEA de ninguno producto ofertado; Que la empresa San Miguel presenta declaración jurada de constar con transporte necesaria para la ejecución del contrato; el PBC indica constar con un depósito dentro del Distrito de San Rafael del Paraná donde en la carpeta de Girasol S.A. no se observa constar con ese deposito dentro del distrito de San Rafael del Paraná ----------
A raíz de los puntos observados en el acta de apertura se notificó a los oferentes Girasol SA. y Servicios Gastronómicos San Miguel en fecha 30 de noviembre de 2020 y los descargos correspondientes lo realizaron en fecha 01 de diciembre de 2020 cuyas documentaciones fueron agregadas al expediente del presente llamado y este comité lo valorará conforme a lo establecido en la normativa que rige la materia. ----------

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA. -

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "…*Sistema de presentación de ofertas en sobre único, Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan*

Adam Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramirez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

*con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial del PBC de la presente Licitación.
Se procede a examinar la carpeta del oferente GIRASOL S.A el Ítem 1-8. -

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURIDICAS.	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presento Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presentó fotocopia de la Escritura de la Constitución de la Sociedad Anónima (S.A.) inscripta en el Registro Públicos. -	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Presentó Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presentó Fotocopia de Cedula del Representante Legal	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro	Presentó Fotocopia de Cedula del Representante Legal acompañado de la fotocopia de última asamblea donde fue designado como Representante Legal de la Sociedad.	CUMPLE

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (*)	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion de MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ Representante Legal de la Empresa GIRASOL S.A CON RUC. 80065884-1 y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. –	CUMPLE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 744275

744275

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1531755, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.531.755	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.005	111
1.531.755	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2.005	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - U.O.C. - ITAPÚA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Acto seguido Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "*…Sistema de presentación de ofertas en sobre único, Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial del PBC de la presente Licitación.
Se procede a examinar la carpeta del oferente SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL el Ítem 1-8. -

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FISICAS	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	Presentó conforme al formulario Publicado en el SICP.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presento Póliza de seguro de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presentó Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante legal	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Presentó Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N°	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del propietario de Servicios Gastronomico San Miguel el Sr. NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el	CUMPLE

Basilio Jiménez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (*)	oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. – Finalmente fue analizado la situacion del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. -	

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 744269

744269

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1593030, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.593.030	DIRECCION ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE	2.015	111
1.593.030	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Seguidamente se procede a realizar conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPÚA - PARAGUAY

Carlos Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos.

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
Oferta N° 1: GIRASOL S.A CON RUC. 80065884-1	**781.184.800**.(Setecientos ochenta y un millones cientos ochenta y cuatros mil ochocientos guaraníes). ----------
Oferta N° 2: SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0	**753.060.000**.(Setecientos cincuenta y tres millones sesenta mil guaraníes). ----------

7. ESTUDIO DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES. -

De conformidad del Decreto reglamentario N° 2992/2020 en su Art. 63 establece: *Método de evaluación. Sistema de presentación de ofertas en sobre único,*

Numeral 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Numeral 2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Numeral 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Por lo tanto, se procede a estudiar al oferente SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	Cumple / No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presento Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General	Presentó Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General	CUMPLE

Moisés Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
Certificado de cumplimiento tributario.	Presentó Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Capacidad financiera: Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2016, 2017 y 2018 b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2016, 2017 y 2018 c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo. - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 contribuyente de IRACIS - IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	- Presentó Fotocopia de Balance de los 2016, 2017 y 2018 cumpliendo con lo indicado en el PBC del referido llamado. - Presento IVA General de los últimos 6 (seis) meses cumpliendo con lo indicado en el PBC del referido llamado	CUMPLE CUMPLE
Experiencia requerida: a) Constancia de RUC emitida por la SET. b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Acorde a la Ley 620/76. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes indices:	- Presentó Constancia de Ruc en la que demuestra experiencia como lo requiere la Carta de Invitación - Presentó Patente Comercial expedido por la Municipalidad de San Rafael del Paraná conforme a la Ley 620/76, de acuerdo a lo solicitado la Carta de Invitación. - Presentó Fotocopia de Facturas y contratos de los años 2017, 2018 y 2019 cumpliendo con el porcentaje mínimo solicitado en el PBC	CUMPLE CUMPLE CUMPLE

Darío Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Vera Ramirez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

c) Demostrar la experiencia en PROVISION DE KITS DE VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018 Y 2019 años.		
Capacidad técnica: Disponer con medios de transporte refrigerados (5) cinco propios o tercerizados, en cantidad suficiente, deberá aportar copia de todos los documentos de habilitación de los vehículos, si fueran tercerizados demostrar mediante copia del contrato de alquiler con los propietarios de los vehículos y documentaciones pertinentes de los vehículos. Aportar documentaciones pertinentes a cada vehículo tales como: Habilitación SENACSA (3), SENAVE(2) Dinatran, Registro automotor, habilitación municipal Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de tercero, vigente emitido por INAN. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los bienes. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal del municipio, plano, establecimiento habilitado por el INAN	- Presentó Declaración Jurada de disponer vehículos con las documentaciones pertinentes: Habilitación de Senacsa, Senave, Fotocopia de Cedula Verde y habilitación Municipal. - - Presentó Constancia de RSPA vigente emitido por INAN - Presentó Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. Presentó	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Especificaciones Técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento de la Carta de Invitación.	CUMPLE
Muestras: Se solicitarán muestras de los ítems incluyendo las bolsas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas	Presentó muestra conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE

Carlos Casilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

descriptas en la Carta de Invitación incluyendo la forma de presentación.		

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. ----------

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
Oferta N° 1: GIRASOL S.A CON RUC. 80065884-1 Correo: girasolsociedadanonima@gmail.com	**781.184.800**.(Setecientos ochenta y un millones cientos ochenta y cuatros mil ochocientos guaraníes). ----------
Oferta N° 2: SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0 Correo: sgsmlicitaciones@hotmail.com	**753.060.000**.(Setecientos cincuenta y tres millones sesenta mil guaraníes). ----------

9. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa **SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0**, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 1890/2020 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

				PRECIO OFERTADO		PRECIO DE REFERENCIA		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% DE VARIACION
1	Aceite Vegetal Comestible: 1 bidón de 5 litros	Litros	4400	34,800	153,120,000	39417	173,434,800	- 11.71 %
2	Harina de Trigo: 1 paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	4400	17,850	78,540,000	18433	81,105,200	- 3.16 %
3	Yerba Mate: 1 paquete de 2 kilogramo	Kilogramos	4400	35,000	154,000,000	35333	155,465,200	- 0.94 %
4	Azúcar Blanca: 1 paquete de 5 kilogramos	Kilogramos	4400	31,000	136,400,000	32467	142,854,800	- 4.52 %

Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Briton
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

5	Sal Fina: 1 paquete de 1 kilogramo	Kilogramos	4400	3,850	16,940,000	4283	18,845,200	- 10.11 %
6	Fideos: 1 paquetes de 5 kilogramos	Kilogramos	4400	24,500	107,800,000	25333	111,465,200	- 3.29 %
7	Jabón: 1 paquete de 180 gramos de coco.	Unidad	4400	2,350	10,340,000	2433	10,705,200	- 3.41 %
8	Arroz: 1 paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	4400	21,800	95,920,000	19333	85,065,200	+12.76 %

La oferta de la Empresa **SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL CON RUC. 1593.030-0**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el treinta por ciento (25%) por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (15%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. -----

10. MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -

11. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION en el L.C.O. Nº 03/2020 **"ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANA – SEGUNDO LLAMADO. I.D.386653 a la Empresa SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ CON RUC. 1593.030-0** por un monto total **753.060.000**.(Setecientos cincuenta y tres millones sesenta mil guaraníes). ---------

ES NUESTRO INFORME.

ADAMS BASILIO JIMENEZ
Miembro

ROBERTO ANGEL BRITO GONZALEZ
Miembro

Secretario General
Municipalidad de San Rafael del Paraná

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.